



Provincia del Neuquén
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00417053-NEU-SSLD#MS - CONCURSO JEFE DE SERVICIO DE ENFERMERÍA HTAL CHOS MALAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00417053-NEU-SSLD#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la cobertura del cargo de Jefatura de Servicio de Enfermería del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III;

Que la cobertura de la Jefatura es de suma importancia para la coordinación de la gestión integral de las tareas que dependen del mismo;

Que es necesario llamar concurso para lograr la cobertura y la transición pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 119° del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que el proceso de selección de postulantes es con alcance a agentes pertenecientes a la planta permanente dependiente del Hospital y que cumplan con los requisitos solicitados;

Que la permanencia en el cargo tendrá una vigencia de 3 (tres) años, a partir de la toma de posesión del mismo;

Que la Comisión de Concursos y Evaluación de Desempeño, ha tomado intervención según consta en Acta N° 19;

Que a tales efectos es necesario el dictado de una norma legal de convocatoria que establezca las bases de dicha selección;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE SALUD

R E S U E L V E:

Artículo 1°: LLAMAR A CONCURSO para la selección de postulantes pertenecientes a la planta funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, para cubrir el cargo de Jefe de Servicio de Enfermería cuyo régimen laboral y funciones se establecen de acuerdo al siguiente detalle que forma parte de la presente norma legal, en **IF-2020-00453494-NEU-DESP#MS.-**

Artículo 2°: APROBAR las condiciones y requisitos establecidos en el **IF-2020-00453505-NEU-DESP#MS**, y que forma parte integrante de la presente Resolución, para el concurso previsto en el Artículo 1°.-

Artículo 3°: DESIGNAR el Comité de Evaluación del Concurso, que intervendrá en las distintas etapas y funcionará de acuerdo a lo previsto en el **IF-2020-00453505-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma legal, y que estará conformado por cinco (5) integrantes, dos (2) agentes en representación de la entidad gremial mayoritaria y tres (3) agentes nombrados por el Poder Ejecutivo. El comité podrá solicitar la asistencia de asesor idóneo.-

Artículo 4°: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y archívese.-